DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 422-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N°000359-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00042-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N°000204-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, Resolución Directoral Regional N° 268-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 268-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de setiembre de 2025, se **MODIFICA**, la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, específicamente se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Sub Director de Licencias de Conducir, item 12 de Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario-Anual, conforme al detalle siguiente:

Órgano Estructural	Responsable del Manejo de Caja Chica	
	Titular	DNI
Sub Dirección de Licencias de Conducir	Abog. DARWIN RUSSELL CONTRERAS ABREGU	41906213

Que, con Informe N°0000204-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Sub Directora de Licencias de Conducir, solicita la modificación de responsables de manejo de Caja Chica, de Responsable titular a nombre de la Sub Directora de Licencias de Conducir, a la Abog. YESENIA LISBET MALDONADO ARANA con DNI N° 70450080.

Que, con Informe N° 00042-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DTC, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Director de Transportes y Circulación solicita la autorización para la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 268-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de setiembre de 2025, donde se consigna como responsable titular al Abog. Darwin Russell Contreras Abregú, en tal sentido se solicita la modificación de responsable de manejo de fondos de pagos en efectivo y caja chica como responsable titular a la Abog. YESENIA LISBETH MALDONADO ARANA.

Que, con Memorando N° 0000359-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de modificación del responsable de Meta de la Sub Director de Licencias de Conducir, de la Resolución Directoral Regional N° 268-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, para

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 422 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 DIC 2025

responsables de manejo de fondos para pagos en efectivo y fondo fijos para caja chica de la DRTCA; modificándose al responsable de manejos de fondos de pagos en efectivos y caja chica a favor de la Abog. YESENIA LISBETH MALDONADO ARANA, de acuerdo al requerimiento del Director De Transportes Y Circulación.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177 .15, que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-201'l-EF-177, así como lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411; y la Directiva N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, denominada Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en la dependencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo el desembolso a los Responsables de las diversas Metas, luego su rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado por el Decreto Regional Nº 011-2010-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nº 648 -2025-GRA/GR;
;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 268-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de setiembre de 2025, específicamente se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Sub Director de Licencias de Conducir, item 12 de Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario-Anual, conforme al detalle siguiente:

Órgano Estructural	Responsable del Manejo de Caja Chica	
	Titular	DNI
Sub Dirección de Licencias de Conducir	Abog. YESENIA LISBETH MALDONADO ARANA	70450080

ARTICULO SEGUNDO. – El monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de la UIT vigente.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 422-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 DIC 2025

El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente para el personal de Caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 100.00 por mes.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR, subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, et presente acto resolutivo a los Responsables de la Meta, y demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N' 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL